



CIRCULAR SACUNC16-158

Fecha: miércoles, 07 de septiembre de 2016
Para: JUECES DISTRIO JUDICIAL CUNDINAMARCA
De: ALVARO RESTREPO VALENCIA
Asunto: "COMUNICAR SENTENCIA"

Atentamente y por considerarlo de interés de los Señores Funcionarios, damos a conocer la CIRCULAR PSAC16-15, del 01 de septiembre del año 2016, mediante la cual, atendiendo así mismo, la solicitud emanada de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, refieren sobre lo dispuesto por la Sala Quinta de Revisión de la H. Corte Constitucional en el auto del 6 de julio de 2016, con ponencia de la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, la cual se transcribe.

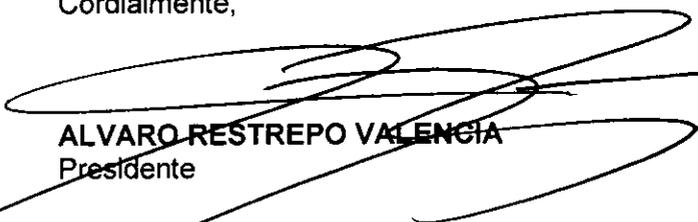
"Primero. UNIFICAR el término de notificación de la Sentencia T-762 de 2015 para el cumplimiento de sus órdenes generales, para lo cual se fija como punto inicial de la superación del Estado de Cosas Inconstitucional el 9 de Junio de 2016, conforme a la parte motiva de este auto."

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 270 de 1996, y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en relación con la autonomía e independencia de la Rama Judicial.

El fallo completo podrá ser consultado en el link.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/acciones-de-tutela-sentencias/corte-constitucional>

Cordialmente,


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

DESP. 2 SALA ADMINISTR.

CIRCULAR PSAC16-15

Fecha: jueves, 01 de septiembre de 2016

Para: JUZGADOS-TRIBUNALES SUPERIORES DISTRITO JUDICIAL-TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS-CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA SALAS ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS-CONSEJO DE ESTADO-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: Expediente T-3927909 y acumulados. Notificación de la Sentencia T-762 de 2015.

Respetados Doctores:

Por ser de interés de los servidores judiciales y atendiendo la solicitud emanada por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, me permito referir lo dispuesto por la Sala Quinta de Revisión de la H. Corte Constitucional en el Auto del 6 de Julio de 2016, con ponencia de la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, que estableció en el numeral primero del Resuelve:

"Primero. UNIFICAR el término de notificación de la Sentencia T-762 de 2015 para el cumplimiento de sus órdenes generales, para lo cual se fija como punto inicial de la superación del Estado de Cosas Inconstitucional el 9 de Junio de 2016, conforme a la parte motiva de este auto."

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 270 de 1996, y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

El fallo completo podrá ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/acciones-de-tutela-sentencias/corte-constitucional>

Cordialmente,

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

Anexo: Auto del 6 de Julio de 2016 en 17 folios.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No SP 763 - 4

No GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

SEP 6'16 AM 9:32

DESP. 2 SALA ADMINISTR.

CIRCULAR PSAC16-15

Fecha: jueves, 01 de septiembre de 2016

Para: JUZGADOS-TRIBUNALES SUPERIORES DISTRITO JUDICIAL-TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS-CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA SALAS ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS-CONSEJO DE ESTADO-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: Expediente T-3927909 y acumulados. Notificación de la Sentencia T-762 de 2015.

Respetados Doctores:

Por ser de interés de los servidores judiciales y atendiendo la solicitud emanada por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, me permito referir lo dispuesto por la Sala Quinta de Revisión de la H. Corte Constitucional en el Auto del 6 de Julio de 2016, con ponencia de la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, que estableció en el numeral primero del Resuelve:

"Primero. UNIFICAR el término de notificación de la Sentencia T-762 de 2015 para el cumplimiento de sus órdenes generales, para lo cual se fija como punto inicial de la superación del Estado de Cosas Inconstitucional el 9 de Junio de 2016, conforme a la parte motiva de este auto."

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 270 de 1996, y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

El fallo completo podrá ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/acciones-de-tutela-sentencias/corte-constitucional>

Cordialmente,

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

Anexo: Auto del 6 de Julio de 2016 en 17 folios.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 099 - 4